

**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA**

Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede el Despacho Dispone:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro del término otorgado en auto de 2 de mayo de 2022, el demandado en reconvenición JIMMY MAURICIO BURGOS ÁVILA contestó la demanda (Índice 021).

2. De igual manera, téngase en cuenta que la parte demandante (principal) recorrió el respectivo traslado de las excepciones de mérito inicialmente propuestas por la demandada (principal).

3. Se RECONOCE como apoderada judicial del señor JIMMY MAURICIO BURGOS ÁVILA a la abogada YVONN ASCENCIO CORREA, en los términos y para los fines estipulados en el memorial poder obrante en el expediente digital (índice 020).

4. Agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes la respuesta allegada el 28 de julio de 2022 por la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá D.C. – Zona Sur, conforme a la cual se indica que no se registró la medida ordenada en este asunto.

5. Así las cosas, a efectos de continuar con el respectivo trámite SEÑÁLESE el día 23 DE FEBRERO DE 2023 A LAS 11:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y a los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

5.1. Por lo anterior, se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

5.2. Se REQUIERE a los apoderados y las partes intervinientes para que en el término de cinco (5) días procedan a informar al Despacho las direcciones de correo electrónico actualizadas, donde podrán ser convocados a la diligencia programada en este asunto.

6. En esos términos, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar a las partes y a sus apoderados, la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma.

7. Notifíquese a la Defensora de Familia y al Agente del ministerio Público adscritos a esta Juzgado.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 158 de 21/09/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

\_\_\_\_\_  
SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

YPD

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c9e7139fea05c1bd7562d58f927e4ba8a4b29d11e6f1bcb63e3b520c787a0f**

Documento generado en 20/09/2022 03:00:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**